ANEXO
PLAN DE ACCIÓN ANTE EL INFORME RESUMEN DEL CONTROL INTERNO 2024.

Tras el Informe Resumen Anual sobre el Control Interno 2024, emitido por el Secretario – Interventor, D. Javier Contreras Fernández, en el que en el enunciado de RÉGIMEN DE REMISIÓN Y PLAN DE ACCIÓN, se refiere a los artículos 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades locales , y concretamente en el apartado SEGUNDO, donde hacer referencia a su vez al artículo 38 del RD 424/2017 donde se regula este instrumento, citando:

1. El Presidente de la Corporación formalizará un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe resumen referido en el artículo anterior.

2. El plan de acción se elaborará en el plazo máximo de 3 meses desde la remisión del informe resumen al Pleno y contendrá las medidas de corrección adoptadas, el responsable de implementarlas y el calendario de actuaciones a realizar, relativos tanto a la gestión de la propia Corporación como a la de los organismos y entidades públicas adscritas o dependientes y de las que ejerza la tutela.

3. El plan de acción será remitido al órgano interventor de la Entidad Local, que valorará su adecuación para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos, e informará al Pleno sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio del control interno, permitiendo así que el Pleno realice un seguimiento periódico de las medidas correctoras implantadas para la mejora de las gestión económico financiera.

4. En la remisión anual a la Intervención General de la Administración del Estado del informe resumen de los resultados del control interno se informará, asimismo, sobre la corrección de las debilidades puestas de manifiesto".

Esta Alcaldía procede, en virtud del control financiero realizado, y a tenor del citado precepto legal de naturaleza imperativa, a la elaboración de un Plan de Acción.

Para ello, se ha tenido en cuenta los objetivos marcados para 2025, con el objetivo de adquirir unos compromisos reales, partiendo de la realidad administrativa y de los recursos humanos de que dispone el ayuntamiento, de manera que se avance en las recomendaciones del Informe en la medida de lo posible, teniendo en cuenta

Código seguro de verificación (CSV):
6A52 94B4 4E00 A340 A537
6A5294B44E00A340A537
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.santaella.es
Firmado por Alcalde - Presidente DEL RIO LUNA JOSE el 17-10-2025
pie_firma_conto_dipu_01

que Santaella es un municipio inferior a 5.000 habitantes, y por tanto, con recursos materiales, presupuestarios y humanos limitados, si lo comparamos con otras Administraciones Públicas de mayor envergadura.

En relación a la materia de personal, ha de manifestarse que sigue siendo manifiesta la escasez de personal, y las jubilaciones producidas, por lo que se ha volcado el mayor esfuerzo en la convocatoria y realización de los procesos selectivos, de manera consecutiva.

Por otro lado, este Ayuntamiento ha paliado considerablemente la cobertura de puestos de trabajo con diferentes planes de empleo de corta duración, comprobando de igual forma que la solución es temporal, y por tanto requiere de la cobertura estructural de las plazas vacantes en plantilla, evitando hacer uso de la interinidad en gran medida fruto del RD-Ley 14/2021 y la Ley 20/2021, y los problemas que ha generado en torno a la estabilización de puestos de trabajo.

Debo hacer notar que en el último año se produjo la entrada de un nuevo Secretario Interventor y un Técnico Económico, lo cual exige un proceso de adaptación y que justifica una mayor lentitud en la implantación de cambios.

Del mismo modo, se procedió a la aprobación de la OPE 2025, a fin de convocar las plazas vacantes no cubiertas por funcionarios de carrera, lo cual refuerza la estructura.

El trabajo para realizar la RPT está siendo puesto en marcha, siendo competencia del área de personal, sindicatos y demás responsables en la materia.

Señalar, por otro lado, que seguiremos impulsando el área de secretaría para fomentar la contratación mayor, permitiendo garantizar así la concurrencia y un ahorro de costes para el Ayuntamiento, incrementando la licitación mayor y por ende, reducir los contratos menores. Se insistirá en planificar la contratación, coordinando a los centros gestores y poniéndolo en conocimiento del área de Secretaría para su tramitación.

EL ALCALDE - PRESIDENTE

(Fecha y firma electrónicas)

Código seguro de verificación (CSV):
6A52 94B4 4E00 A340 A537
6A5294B44E00A340A537
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.santaella.es
Firmado por Alcalde - Presidente DEL RIO LUNA JOSE el 17-10-2025
pie_firma_conto_dipu_01